

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 888/

AUTORIZA FIESTA FOLCLORICA A LA JUNTA DE VECINOS LOS TRES UNIDOS.

REQUINOA, 28 DE MARZO DE 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Los Tres Unidos, con fecha 27 de Marzo de 2012, para efectuar **FIESTA FOLCLORICA**, el día 07 de Abril de 2012, en Multicancha Sector Los Quillayes. Los Fondos que se recauden serán para la Compra de Vestimenta y Fondos.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecino Los Tres Unidos, para efectuar **FIESTA FOLCLORICA**, el día 07 de Abril de 2012, en Multicancha sector Los Quillayes.

HORARIO : Desde las 16:30 hrs. hasta las 00:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. Rosa Peñaloza Duran, Cédula de Identidad N° 12.367.307-7, Presidenta de la Junta de Vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/gcm.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo